RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Con fecha 27 de noviembre de 20019 la Intervención Provincial en Almería de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, ha realizado la fiscalización previa de conformidad del gasto previsto que originará el contrato para el **SERVICIO PARA LA LIMPIEZA DE LA LIMPIEZA DE LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE ALMERÍA. AL/SV - 03/19. (CONTR – 2019 - 556873).**

El expediente se ha completado con toda la documentación que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante).

Tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas (pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 5 de marzo de 2019 nº de informe: HEPI00010/19). Los anexos del mencionado Pliego, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas se han redactado de acuerdo con los requisitos que para cada contrato establece la normativa vigente, ambos han obtenido con carácter previo la calificación favorable del Gabinete Jurídico Provincial de la Junta de Almería en los informes de fecha 4 de noviembre de 2019 (nº de informe: 2019/104), y el día 26 de noviembre (n.º de informe 2019/134).

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de lo dispuesto en los artículo 117 de la LCSP , y en virtud de las facultades que corresponden a la Delegados Territoriales, como órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 21 de diciembre de 2016 (B.O.J.A. núm. 247 de 28 de diciembre), de delegación de competencias asignada a los Delegados del Gobierno en su art. 4 apartado 3 c) las competencias en materia de contratos administrativos y privados, así como, las que correspondan en materia patrimonial, según la D.T. 3ª. 2 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero (BOJA n.º 31 de 14.02.19):

RESUELVO

Primero. Aprobar el expediente iniciado para la contratación del servicio mencionado, así como el gasto que se originará.

Al mismo tiempo **dispongo la apertura** del procedimiento de adjudicación, que será el abierto y tramitación urgente, de acuerdo con los artículos 119, 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación a que se refiere el presente expediente.

C/ Canónigo Molina Alonso, 8 3ª - 04071
Almería Tlfno. 950 883 132 - Fax: 950 800 275

Tercero. La apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1.c, 131.2 y 156 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, a cuyos efectos deberá publicarse los oportunos anuncios de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el perfil de contratante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta resolución. En el caso de no opte por esta vía, cabe interponer directamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

A la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
P.D (Orden de 21/12/16)
EL DELEGADO TERRITORIAL
José María Delgado Valdivia

C/ Canónigo Molina Alonso, 8 3ª - 04071
Almería Tlfno. 950 883 132 - Fax: 950 800 275